**RESOLUCIÓN Nº. 1010-67.21/302**
(06 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador dentro del Proceso de Mínima Cuantía **SMC-160-2024"**

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación nombrada mediante Decreto Nº. 1100-04-82/138 del día 19 de enero de 2022, facultada para contratar en nombre y representación del Municipio de Villavicencio de acuerdo a la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022, y,

**CONSIDERANDO**

Que, el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la Resolución 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que, la secretaria de Educación Municipal, elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADMINISTRATIVO, PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL DEL MUNICIPIO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS, VIGENCIA 2024."**

Que la secretaria de Educación Municipal, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.00.000) COP**. El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar.

Que, los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal, así:

| Nro. De CDP/VF* | Fecha de CDP/VF | Fuente de Recursos | No. Rubro y Concepto | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 4884 | 29/10/2024 | Gastos de Inversión | 0402-2-3.22.1.700.1.18-80 | $50.000.000 |

Que la selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten

Que, el día 29 de Noviembre de 2024 se publicó la Invitación Pública y sus anexos con base en la información contenida en el estudio y documento previo, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudio y documento previo, aviso de convocatoria, presupuesto oficial, Invitación Pública, anexos.

Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 29/11/2024, hasta el 02/12/2024, no se presentaron observaciones a la Invitación Pública.

Que durante el termino de publicación de la invitación se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a Mipyme como se evidencia en la Plataforma SECOP II, por lo tanto, atendiendo los requisitos establecidos en la Invitación de Mínima Cuantía, el presente proceso de contratación por medio de acta SE limitó a Mipyme de acuerdo con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que, desde la fecha de publicación de la Invitación Pública de Mínima Cuantía cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido de los documentos publicados, cuya documentación se encuentran disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como **SMC-160-2024** del municipio de Villavicencio.

Que el día 06 de Diciembre de 2024, a las 09:00 AM, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso de Mínima Cuantía N.º **SMC-160-2024,** oportunidad en la que se recibió la siguiente oferta:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| COASVI DE COLOMBIA | COASVI | Oferta en evaluación | 6/12/2024 8:20 AM | 47.448.750 COP |
| Administrativos | PRODUCTORA BOLA DE FUEGO SAS | Oferta en evaluación | 6/12/2024 7:57 AM | 47.926.247 COP |

Que el parágrafo segundo del artículo **2.2.1.1.2.2.3.** Del Decreto 1082 de 2015 señala:

> *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter de evaluador del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."*

Que el Municipio de Villavicencio considera pertinente designar a Dos (02) profesionales de los cuales un (01) profesional adscrito a la secretaria de Educación y un (1) profesional - CPS adscrito a la Oficina de Contratación, quiénes integrarán el comité evaluador dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía N.º **SMC-160-2024.**

Por lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO. -** Ordenar la conformación del Comité Evaluador del Proceso de Mínima Cuantía N.º SMC-160-2024, el cual quedará así:

1. **Dra. YERLY LORENA CONDE TICORA /** Abogada CPS / Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden jurídico.
2. **Dra. MARTHA CECILIA OCHOA LIZCANO /** Directora Administrativa /secretaria de Educación - verificación documentos habilitantes de orden técnico y económico.

**PARAGRAFO:** La evaluación se realizará en forma presencial en la oficina de contratación de conformidad con el cronograma del proceso.

**SEGUNDO. -** El presente acto administrativo de conformación del comité evaluador será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

**TERCERO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**CUARTO. -** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio – Meta, el día Seis (06) del mes de Diciembre de 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

**ALBA AURORA COLINA**
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Lorena Conde
Abogada CPS – Oficina de Contratación